

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

4876 *Notificación retirada vehículo abandonado*

Intentada sin efecto la notificación por parte de la Dirección General de la Guardia Civil Compañía de Inca, o no habiéndose podido efectuar para ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados que se relacionan, se procede, en cumplimiento del que establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a los domicilios de los interesados, del siguiente contenido:

“Los vehículo relacionado más abajo está, al día de hoy, estacionado en el Polígono 1, Parcela 198 del Término Municipal de Sencelles, con signos y/o desperfectos evidentes que hacen ver que se encuentran en estado de abandono por parte de sus titulares, encontrándose en esta situación como mínimo desde el día 15/12/2013, todo esto según el acta emitida en su momento por Funcionarios de esta Dirección General de la Guardia Civil.

Visto que, transcurrido más de un mes desde que se detectó el vehículo con la situación indicada, en conformidad con el establecido al arte. 47.c4 del Texto articulado de la vigente Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Sencelles, y en ejercicio de las facultades que me confiere la *legislación vigente, he resuelto

1.- Requerir el titular porque en el Plazo de quince días procedan a la retirada de sus vehículos, advirtiéndolo que, si no lo hacen, se procederá a su retirada y posterior subasta o bien tratamiento como residuo sólido urbano (Ley 10/1998 de Residuos), siendo también de aplicación la incoación de expediente sancionador según el ordenanza municipal vigente aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sencelles de fecha 27.09.2007.

2.- Hacer constar que si no es de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega en este Ayuntamiento, acreditando la baja definitiva del mismo; en este último caso, se tendrá que personar dentro del plazo indicado a las dependencias de la policía local, para formalizar los trámites correspondientes (arte. 33.2 de la Ley 1/98).

3.- Cargar la liquidación de todos los gastos al interesado.”

TITULAR	POBLACIÓN	MARCA	MODELO	MATRICULA
JOSE LUIS CABRERO GOMEZ	LLUCMAJOR	ROVER	ROVER420D	IB-4275-CX

Cosa que se hace pública para su conocimiento y efectos.

Sencelles, 19 de marzo de 2014.

EL ALCALDE
BARTOMEU MORRO OLIVER

